

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12766 *Real Decreto 823/2011, de 10 de junio, por el que se indulta a doña Desiree Ceballos Inocencio.*

Visto el expediente de indulto de doña Desiree Ceballos Inocencio, condenada por la Audiencia Provincial de Málaga, sección novena, en sentencia de 18 de junio de 2009, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión y multa de 100.000 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el cumplimiento de la condena, por hechos cometidos en el año 2008 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de junio de 2011,

Vengo en conmutar a doña Desiree Ceballos Inocencio la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Barcelona, el 10 de junio de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ